



Línea 13

TITULAR PROVISIONAL

- A partir del próximo viernes, el Congreso de la Ciudad deberá nombrar a la persona que sustituirá de manera definitiva a la Jefa de Gobierno, quien este lunes en conferencia de prensa anunció su determinación de dejar el cargo de forma definitiva. En tanto, la Comisión Permanente deberá convocar a Periodo Extraordinario, a la o el Jefe de Gobierno Sustituto. De acuerdo al artículo 32 de la Constitución de la [CDMX](#), “en caso de falta absoluta de la o el Jefe de Gobierno, en tanto el Congreso nombra a quien lo sustituya, la o el Secretario de Gobierno asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo”. Con ello el Secretario de Gobierno, **Martí Batres**, será el Jefe de Gobierno provisional, y mientras mantenga esa calidad, no podrá remover o designar a las y los integrantes del gabinete sin autorización previa del Congreso capitalino.

LISTOS PARA EL RELEVO

- Morena en el Congreso de la Ciudad se declaró listo “para recibir la comunicación oficial y realizar los trámites correspondientes” en cuanto al nombramiento de la o el Jefe de Gobierno Sustituto. A nombre de Morena, su coordinadora, la diputada **Martha Ávila** reconoció el anuncio público realizado por la Jefa de Gobierno, **Claudia Sheinbaum Pardo**, “de separarse de su cargo a fin de participar en la encuesta que realizará Morena para elegir a su candidato presidencial rumbo a las [elecciones de 2024](#)”. Finalmente, Ávila Ventura, se dijo segura de que “vienen muy buenas cosas para México porque el pueblo sabrá decidir con responsabilidad y sabiduría quién es el mejor perfil para encabezar con dignidad y capacidad la Presidencia de la República” enfatizó.

CONFUSIÓN

- Y aunque en el Congreso de la Ciudad se dicen listos para tramitar la solicitud de separación permanente de su cargo, parece que hay quien trae la brújula perdida, y es que el diputado **Jane Carlo Lozano** considera que ante la falta definitiva de la mandataria, debería notificarse al [IECM](#) para que convoque a una nueva elección, interpretación que nos dicen, podría generar incertidumbre en la Sesión que se pretende convocar el próximo viernes. El legislador ha señalado que, “la renuncia significaría convocar a una elección nuevamente, tendríamos que, como Congreso, informar al [Instituto Electoral](#) y convocar a una elección extraordinaria”. Sin embargo, el artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso, fracción VI, inciso f, señala claramente que, “cuando la falta absoluta de la o el Jefe de Gobierno ocurriese en los dos últimos años del periodo respectivo, el Congreso nombrará a la o el sustituto que deberá concluir el periodo, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento establecido en este artículo”.

